

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2014/HMLO

Los Olivos, 06 de Enero del 2014

VISTOS: La Ordenanza No.249-CDLO, de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza No.251.CDLO, el Informe N° 02-2014-HMLO-UT de fecha 06 de Enero de 2014 y el Informe N° 001-2014-HMLO-ADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, en razón de lo dispuesto en el artículo Décimo primero del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, se establece que una de las funciones generales de la entidad radica en promover, implementar, administrar, a desarrollar y otorgar con calidad y calidez prestaciones asistenciales de salud integrales, recuperativas, especializadas y otras que mejoren la calidad de vida de la población acorde a su infraestructura, experiencia y de su personal y la tecnología de punta en equipamiento con que cuenta ;

Que, de acuerdo al artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del HMLO establece las funciones de la Dirección General, correspondiendo al Director General del Hospital Municipal Los Olivos, la expedición de las resoluciones sobre el particular, siendo así mediante Resolución Directoral N° 339-2012-HMLO que aprobó la Directiva N° 003-2012-HMLO - NORMAS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL DEL FONDO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO EN EFECTIVO POR FONDO DE GARANTÍA Y POR PROCEDIMIENTO NO REALIZADO, el mismo que fue ratificado a través de la Resolución Directoral N° 008-2013-HMLO, además mediante Resolución Directoral N° 177-2013-HMLO de fecha 22 de Octubre de 2013 se resolvió DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. RIVERA LUNA YULIANA YAQUELINE, como responsable encargada de Tesorería del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, designándola como responsable de hacer efectiva la Directiva pre citada, asimismo a nombre de la Sra. RIVERA LUNA YULIANA YAQUELINE se girarán los cheques para la constitución de apertura y reposición del mismo, estableciéndose como monto total del mencionado fondo el 1.5 del valor de una UIT, y como monto máximo para cada devolución el 0.15 del valor de la UIT, y en el caso de superar este tope de devolución, la misma se realizará a través de un cheque; Directiva y disposición que continuará aplicándose en el presente año, **(tégase presente que en el Decreto Supremo N° 304-2013-EF se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2014 es S/. 3 800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);**



Av. Naranjal 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica: 613-8282

Que, como se recuerda el objeto de la pre citada Directiva, es establecer el procedimiento y responsabilidades para la ejecución del procedimiento de devoluciones de dinero en efectivo y en cheque por saldos de fondos de garantía y por procedimiento y/o servicios no realizados del Hospital Municipal Los Olivos; siendo su finalidad el de agilizar el trámite administrativo para devolución de dinero en efectivo y en cheque por saldos de fondos de garantía y por procedimiento y/o servicios no realizados del HMLO;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 249-CDLO en el Artículo Trigésimo Quinto, inc. f) dice que es función del Director General emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a Ley;

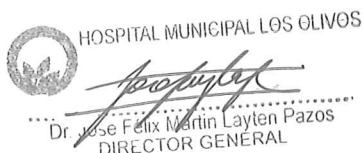
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la DIRECTIVA N° 003-2012-HMLO- NORMAS PARA LA APERTURA ADMINISTRACION, USO Y CONTROL DEL FONDO PARA LA DEVOLUCION DE DINERO EN EFECTIVO POR FONDO DE GARANTIA Y POR PROCEDIMIENTO NO REALIZADO, DIRECTIVA Y **AMPLÍESE LA VIGENCIA DE LA DIRECTIVA N° 003-2012-HMLO**, por consiguiente tendrá eficacia y validez para el PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, el mismo que deberá aplicarse para todos los procedimientos y/o servicios contemplados en la Directiva, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución N° 001-2014-HMLO que ratificó la Resolución N° 177-2013-HMLO, en el extremo que resolvió designar como responsable **Encargada de la Unidad de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos a la Sra. RIVERA LUNA YULIANA YAQUELINE**, quien deberá hacer efectiva la Directiva citada en el artículo anterior, además a nombre de la Sra. RIVERA LUNA YULIANA YAQUELINE se girarán los cheques para la constitución de apertura y reposición del mismo, estableciéndose como monto total del mencionado fondo el 1.5. del valor de una UIT y como monto máximo para cada devolución el 0.15 del valor de una UIT y en el caso de superar este tope de devolución, la misma se realizará a través de un cheque, *(téngase presente que en el Decreto Supremo N° 304-2013-EF se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2014 es S/. 3 800.00 Tres mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)*; precisando que fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o ausencia del mencionado Encargado, harán sus veces la Administradora del Hospital Municipal Los Olivos o los Encargados de Emergencia según el turno que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, velar por la aplicabilidad y cumplimiento de lo resuelto en el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. Jose Felix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL